UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 164 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 074-2017-UNSCH-R, del rectorado sobre atribuciones y delegación de funciones al vicerrector académico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 100-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de enero de 2017, se autorizó el funcionamiento del ciclo vacacional 2017 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobando el reglamento de funcionamiento del citado ciclo vacacional y encargando al vicerrector académico la difusión del referido reglamento;

Que, el artículo 278° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que el vicerrector académico, es la autoridad responsable de la gestión académica universitaria y la encargada de formular y ejecutar la política general de formación académica de modo participativo, buscando garantizar la calidad de las mismas a través de las facultades y los órganos de línea respectivos;

Que, asimismo, el artículo 279° del acotado estatuto establece las atribuciones del vicerrector académico, entre ellas el de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad y supervisar y evaluar las actividades académicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la calidad de las mismas, en concordancia con la misión y metas establecidas por la Ley Universitaria N° 30220, el presente estatuto, el plan estratégico institucional y el plan operativo institucional;

Que, el artículo 9° del reglamento de funcionamiento del ciclo Vacacional, señala que el vicerrector académico actúa como supervisor académico, durante el desarrollo del ciclo vacacional, supervisando estrictamente el desarrollo del ciclo vacacional y coordinando y evaluando las actividades que se desarrollando en dicho ciclo vacacional;

Que, en tal virtud, existe la necesidad de conceder al vicerrector académico atribuciones y delegación de funciones, a fin de resolver aspectos no contemplados en el reglamento funcionamiento del ciclo vacacional 2017, dentro del marco de la ley y las normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59!, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 229 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Vicerrector Académico las atribuciones y delegación de funciones, a fin de resolver aspectos no contemplados en el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 164 -2017-UNSCH-CU

reglamento de funcionamiento del Ciclo Vacacional 2017, dentro del marco de la ley y la normatividad vigente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Facultades (9)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (12)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Sistemas e informática (Portal Institucional)
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal
Coordinador General del Ciclo Vacacional 2017-I
CAZP/archivo
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo